Señora
María Dolores Molina Ubach
Vice Ministra del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimada Señora Vice Ministra:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al período del 1 al 31 de <u>AGOSTO</u> del presente año, según contrato Administrativo por servicios Profesionales Número 68-2013, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 36-2013 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1017

Actividades Realizadas

- a) En la Acción Constitucional de amparo número 177-2013 a cargo del oficial 9° de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, interpuesta por el señor Ministro de Cultura y Deportes en contra del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social en virtud de la resolución número 17-2013 de fecha 18 de enero de 2,013 que declaro con lugar un recurso de reposición que hicieron valer los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección General Del Deporte y la Recreación y por medio de la cual se permite el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dicho sindicato; luego de la resolución de fecha 19 de febrero de 2,013 que otorga definitiva intervención a la Procuraduría General de la Nación, se continuó con el trámite de dicho amparo como tercero interesado y se está pendiente de resolverse en primera Instancia.
- b) Se dio seguimiento a la Adjudicación número R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, derivado de que se presentó Reconsideración en Contra de un apremio dictado por el Inspector Actuante Héctor Alfredo Tomás Coy en acta de fecha 10 de enero del año 2,013, aduciendo que dicho apremio es ilegal; congruente con lo anterior se interpuso Conflicto de Jurisdicción por considerar que el objeto de dicha adjudicación no corresponde conocerlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; derivado de las dos actuaciones anteriores dicho proceso administrativo laboral se mantiene en suspenso hasta su efectiva terminación.
- c) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-1905, instaurado por Yeilin Waleska Velásquez Guzmán en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, habiéndose diligenciado los medios de

que la entidad nominadora de ninguna manera fue el patrono de los actores. En virtud de esta demanda y bajo mi asesoría se hizo valer excepción de incompetencia por razón de la materia, por razón del territorio y una reconsideración de apremio, con lo que se logró la suspensión de la audiencia señalada y se suspendió el juicio hasta la efectiva tramitación de dichas excepciones.

- i) Dentro de Amparo 62-2013 interpuesto por tres personas integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Dirección General del Deporte y la Recreación en contra del Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y la Primera Vice ministra de Trabajo y Previsión Social por la resolución 228-2012 que declaró con lugar un recurso de revocatoria interpuesto por el Ministerio de Cultura y Deportes bajo mi asesoría. En este proceso se evacuó la segunda audiencia que por cuarenta y ocho horas se confirió en el amparo y el mismo quedó en estado para resolver en primera instancia.
- j) Dentro del amparo 393-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Ana Argentina Oliva Lemus dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 3, se procedió a evacuar segunda audiencia que por el plazo de 48 horas se confirió dentro de mismo; en virtud de lo anterior se dictó sentencia de primera instancia desfavorable al Ministerio y en el plazo de ley, se interpuso recurso de apelación a efecto de que la Honorable Corte de Constitucionalidad conozca de dicho proceso de Amparo.
- k) Dentro del Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social número 01173-2013-1798 interpuesto por el Sindicato de Artistas del Estado de Guatemala –SIADEG- en contra del Estado de Guatemala, como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes que conoce el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión social, se hizo valer punto de derecho que ha sido resuelto en primera instancia desfavorable a los intereses del Ministerio por lo que en tiempo se hizo valer recurso de apelación que ha sido otorgado por el Honorable Juzgador y se está a la espera de que se eleven las actuaciones para que conozca la Sala de Apelaciones Jurisdiccional.
- Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-2203 a cargo del oficial 2° del Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social interpuesto por Claudia Margarita Bolaños Salas de Girón, como primer medio de defensa se procedió a interponer Excepción de Incompetencia por razón de la materia que al admitirse para su trámite dejó en suspenso el proceso hasta su efectiva terminación.
- m) Dentro del amparo 582-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Adela de los Ángeles Robles Rosales dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 9 recurso 13, se procedió a evacuar la segunda audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió dentro del mismo y en virtud de lo anterior dicho Amparo se encuentra en estado para resolver en primera instancia.
- n) Dentro del amparo 583-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Leslie Matilde Zamora Trinidad de Estrada dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 2-2012, recurso 7, se encuentra en estado para resolver en primera instancia.

que pretende María Piedad Vargas Culajay en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se procedió a evacuar la primera audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confiere de los antecedentes del mismo.

- w) Dentro de la Acción de Amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzmán en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se procedió a evacuar la primera audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confiere de los anteçedentes del mismo.
- x) Aparte de lo Anterior, asesoré en forma telefónica o por correo electrónica a personeros del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación y atendí diversas reuniones con los mismo y con la señora Vice Ministra del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Lic. Mario Leonel Cantz Contreras

Servicios Profesionales

Lic. Edgar David Corfue las Montoya naveros general del deposte y la Recreación Viceministerio del Deposte y la Recreación

